

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.6.26 y al Título 8, Capítulo 2 del Decreto número 1083 del 2015.

Artículo 2°. La señora Gabriela José Díaz Pérez identificada con cédula de ciudadanía número 1140835501, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto número 1083 de 2015.

Artículo 3°. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 124 del 3 de enero de 2024.

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a Gabriela José Díaz Pérez.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2024.

La Secretaria General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

Carolina Hoyos Villamil.
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 02558 DE 2024

(octubre 23)

por la cual se efectúa un nombramiento.

El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto número 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social fue establecida mediante Decreto número 4966 de 2011, modificado por los Decretos número 2582 de 2012, 2562 de 2015, 2095 de 2016 y 1664 de 2021.

Que el cargo de Director Técnico Código 0100, Grado 24 de la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Bogotá, D. C., se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que la señora María Yamila Santos Santos identificada con cédula de ciudadanía número 35897514 cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Director Técnico Código 0100, Grado 24 de la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Bogotá, D. C., previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenidos en la Resolución número 02664 del 29 de diciembre de 2020, corregida mediante la Resolución número 00843 del 10 de mayo de 2021, modificada mediante la Resolución número 02873 de 7 diciembre 2021, adicionada mediante Resolución número 00436 del 7 de marzo de 2022 y modificada por Resolución número 00570 del 22 de marzo de 2022.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 124 de fecha 3 de enero de 2024, el cual ampara el presente nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario a la señora María Yamila Santos Santos identificada con cédula de ciudadanía número 35897514, en el cargo de Director Técnico Código 0100, Grado 24 de la Dirección de Acompañamiento Familiar y de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 124 de fecha 3 de enero de 2024.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de octubre de 2024.

El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

Gustavo Bolívar Moreno.
(C. F.).

Unidades Administrativas Especiales de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0566 DE 2025

(mayo 22)

por la cual se modifica el término de entrada en aplicación de la Resolución número 532 de 22 de mayo de 2024 “Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 11 del artículo 9° del Decreto número 575 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la facultad prevista en el parágrafo 1° del artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) expidió la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024, mediante la cual determinó el esquema de costos para trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, y el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.

Que el artículo 5° de la Resolución número 532 de 2024 estableció que esta regiría a partir de su publicación y sería aplicable a partir del 1° de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, mediante Resolución número 1125 del 28 de octubre de 2024, la UGPP modificó el artículo 5° de la Resolución número 532 de 2024, estableciendo como nueva fecha de inicio de aplicación el 1° de junio de 2025.

Que, conforme se expresó en las consideraciones de la Resolución número 1125 de 2024, la modificación del término de aplicación obedeció a la necesidad de modificar previamente el artículo 3.2.7.5. del Decreto número 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, incorporado por el Decreto número 1601 de 2022, que contenía el esquema de presunción de costos que en su momento determinó la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP) y la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual debe ser igualmente actualizado con el reciente estudio realizado que soporta la Resolución número 532 de 2024.

Que teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido modificado el artículo 3.2.7.5. del Decreto número 780 de 2016, para incorporar el nuevo esquema de presunción de costos, necesariamente debe modificarse el término de entrada en aplicación de la Resolución número 532 de 2024, para que la norma de inferior jerarquía, esto es, la resolución, guarde consonancia e integralidad con el decreto en comento y brinde de esta manera, seguridad jurídica a los aportantes.

Que se continúan adelantando los trámites administrativos por parte de las carteras Ministeriales encargadas de la modificación del Decreto número 780 de 2016, por lo que se hace necesario postergar la aplicación de la Resolución número 532 de 2024, hasta tanto sea expedida la modificación al decreto que incorpore el esquema de costos actualizado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 5° de la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024, modificado por el artículo 1° de la Resolución número 1125 del 28 de octubre de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 5°. *Vigencia y Aplicación.* La presente resolución rige a partir del mes siguiente a la publicación en el *Diario Oficial* del decreto que modifique el artículo 3.2.7.5 del Decreto número 780 de 2016 a efectos de incorporar el esquema de presunción de costos implementado por la UGPP.”

Artículo 2°. Las consideraciones y demás artículos que conforman la Resolución número 532 del 22 de mayo de 2024 permanecen vigentes y no sufren ninguna modificación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2025.

El Director General,

Luciano Grisales Londoño.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 26118282. 27-V-2025. Valor \$459.800.

VARIOS

Bombolandia S. A. S.

AVISOS

PROCESO DE REORGANIZACIÓN:

Informamos a todos los juzgados, jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora: empleados, entidades estatales, Instituciones Financieras, accionistas, proveedores, otros acreedores y a la comunidad en general que Bombolandia S. A. S. con NIT 800.167.510 fue admitido a un Proceso de Reorganización Abreviado Ley 1116 de 2006 ante la Superintendencia de Sociedades mediante Auto número 2025-01-116706 de fecha 19 de marzo de 2025.

Toda la información relevante del proceso estará disponible en la Baranda Virtual de la Superintendencia de sociedades y a través de (Blog: www.juridicobombolandia.blogspot.com puede comunicarse con nosotros a través del correo: juridico.bombolandia@gmail.com

Atentamente,

María Cristina Pachón Soler,

Representante legal.

CC 51953840.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 1441834. 27-V-2025. Valor \$84.800.

C O N T E N I D O

	Págs.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Resolución número 1203 de 2025, por la cual se modifica la desagregación realizada mediante Resolución número 0004 del 2 de enero de 2025, “por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para Adquisición de Bienes y Servicios”.....	1
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Resolución número 40220 de 2025, por la cual se hace un encargo.....	2
Resolución número 40221 de 2025, por la cual se hace un encargo.....	2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Consejo Nacional de Educación Superior	
Acuerdo número 01 de 2025, por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad.....	3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
Resolución número 02494 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	24
Resolución número 02520 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	25
Resolución número 02540 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	26
Resolución número 02541 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	26
Resolución número 02542 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	27
Resolución número 02546 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones.....	28
Resolución número 02548 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	29
Resolución número 02549 de 2024, por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones.....	30
Resolución número 02558 de 2024, por la cual se efectúa un nombramiento.....	31
Unidades Administrativas Especiales de Gestión	
Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	
Resolución número 0566 de 2025, por la cual se modifica el término de entrada en aplicación de la Resolución número 532 de 22 de mayo de 2024 “Por la cual se determina (i) el esquema de presunción de costos de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas atendiendo a las actividades económicas relacionadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia, y (ii) el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia cuya actividad económica sea el transporte público automotor de carga por carretera.....	31

VARIOS

Bombolandia S. A. S.

Avisos

Proceso de reorganización...

Informamos a todos los juzgados, jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora: empleados, entidades estatales, Instituciones Financieras, accionistas, proveedores, otros acreedores y a la comunidad en general 32

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025

CONOZCA NUESTROS Servicios

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma analógica o digital.

ImprentaNalCol
 @ImprentaNalCol

Mayor información en: www.imprenta.gov.co

EN

NUESTRA PÁGINA WEB
www.imprenta.gov.co

Cualquier ciudadano a título personal o a nombre de una entidad puede presentar peticiones de información, quejas, reclamos, devoluciones, denuncias de corrupción, sugerencias o felicitaciones a la Imprenta Nacional de Colombia”.

ImprentaNalCol
 @ImprentaNalCol

Carrera 66 No. 24-09
 PBX: 4578000
 Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co